



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0126/03/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/1627/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de mayo de 2021

COMISARIADO EJIDAL EJIDO PEÑUELAS PUEBLO NUEVO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4920/2019 de fecha 19 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,760.780 Metros cúbicos	180	415	594	24170013	24170192
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 330.146 Metros cúbicos	35	595	629	24170193	24170227
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 460.726 Metros cúbicos	49	630	678	24170228	24170276
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 86.386 Metros cúbicos	10	679	688	24170277	24170286
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 345.571 Metros cúbicos	38	689	726	24170287	24170324
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 64.794 Metros cúbicos	10	727	736	24170325	24170334
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 29.543 Metros cúbicos	4	737	740	24170335	24170338
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 5.539 Metros cúbicos	2	741	742	24170339	24170340
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, madera en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.588 Metros cúbicos	1	743	743	24170341	24170341
Ejido Peñuelas Pueblo Nuevo, Chignahuapan, P-21-053-EJI-003/19, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 1.274 Metros cúbicos	1	744	744	24170342	24170342

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0126/03/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/1627/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de mayo de 2021

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 266/19 P

L'MCCP/ILSC/I'NDM



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

